



Firma a distancia mediante voz.

FirVox permite **de un modo sencillo** que en el curso de una llamada telefónica se pueda efectuar, sin más recursos que la voz, una firma electrónica avanzada con plena validez en toda la Unión Europea. Con FirVox, el primer contacto con el firmante y la firma final del contrato pueden realizarse **en la misma llamada** sin perder en ningún momento la comunicación.

Así funciona.

1 

Una vez da su consentimiento, el firmante es transferido al sistema de firma.

2 

El sistema guía al firmante en la recogida de la información necesaria para llevar a cabo la firma.

La grabación de voz, junto con los parámetros biométricos de ésta, son incrustados en un documento PDF, encriptados y sellados en el tiempo.

El resultado es un documento digital con una firma electrónica avanzada vocal y simetría probatoria.

3 

4 



Por qué Firvox.



Es fácil.

FirVox permite firmar un documento a distancia mediante la voz, a través del teléfono, sin necesidad de realizar un registro previo ni ningún otro trámite.

Personas invidentes, con movilidad reducida, o que, por sus circunstancias, tienen dificultad para realizar una firma manuscrita, se beneficiarán enormemente de la facilidad que proporciona FirVox para realizar trámites que hasta la fecha requieren aportar testigos.



Es transparente.

Por primera vez en una firma a distancia, el firmante recibe inmediatamente una copia del documento con su firma vocal incrustada. El firmante puede escucharse a sí mismo y lo que ha firmado.

Esto sitúa a ambas partes en igualdad, lo que recibe el nombre de simetría probatoria, y proporciona una total transparencia sobre lo firmado: las dudas sobre qué información recibió el firmante y qué aceptó quedan simplemente disipadas.



Es seguro.

FirVox protege al firmante previniendo el fraude. Gracias a la biometría de voz, no sólo podemos detectar una falsificación, podemos identificar y detener al falsificador.

Firma electrónica avanzada.

El reglamento eIDAS, que [regula en toda la Unión Europea](#) la identificación electrónica y los servicios de confianza para transacciones electrónicas marca las siguientes condiciones para una firma electrónica avanzada:



Permitir la identificación del firmante.

La firma por voz de FirVox es una firma biométrica. La biometría vocal permite verificar la identidad del firmante mediante el análisis de su voz.



Haber sido creada utilizando datos de creación de la firma electrónica que el firmante puede utilizar con un alto nivel de confianza, bajo su control exclusivo.

La voz es intrínseca al firmante. La firma será reproducible ÚNICAMENTE en baja calidad y con una marca de agua sonora, que impide que pueda ser reutilizada. La grabación original es encriptada y sólo un tercero de confianza puede extraerla.



Estar vinculada al firmante de forma única.

La firma es específica para cada documento y firmante.



Estar vinculada con los datos firmados por la misma de modo que cualquier modificación ulterior de los mismos sea detectable.

La seguridad incorporada en FirVox (encriptación, hashing, sellado en el tiempo y custodia por un tercero de confianza) garantizan la integridad e inviolabilidad de la muestra de voz y el documento asociado unívocamente a ella.



FirVox es la primera plataforma de firma biométrica por voz que aprueba con nota el análisis jurídico del reputado despacho de abogados CUATRECASAS, especializado en el derecho de las nuevas tecnologías. También es la primera plataforma en obtener el sello Firma **Vocal Ready!**, otorgado por EADTrust tras superar su auditoría. Este sello garantiza el cumplimiento de FirVox del decálogo de EADTrust para dotar de plena validez legal a la firma vocal avanzada:



Constancia de la prestación del consentimiento del firmante respecto de un documento por su propia voz y vinculación de la evidencia con el documento.



Resistencia a simulaciones de voz pregrabadas y sintetizadores de voz por posibles suplantadores.



Disponibilidad Documental Inmediata. Disponibilidad del documento para el firmante de forma inmediata y de los medios de prueba a un coste semejante al que tendría la prueba de una firma en papel.



Soporte duradero. Persistencia del documento para que las partes puedan probar la identidad de los firmantes y el contenido del documento en cualquier momento futuro.



Imposibilidad de extraer la voz grabada en alta calidad por parte de la entidad que aplica la tecnología y de incrustar la firma vocal en otros documentos.



Posibilidad de comparar la voz grabada en alta calidad con otras indubitadas en un contexto forense y de resolución de controversias.



Posibilidad de generar documentos híbridos, en papel y electrónicos.



Disponibilidad de información para los firmantes o sus representantes legales respecto a la forma de aportar la prueba y analizarla en un contexto litigioso.



Protección de la información conforme a la LOPD. Existencia de un procedimiento de detección y notificación a la autoridad de protección de datos de incidentes de seguridad que afecten a datos de carácter personal.



Simetría probatoria. Por primera vez en la contratación telefónica el usuario dispone de la misma capacidad de prueba que el promotor del contrato, pudiendo comprobar en el PDF la firma vocal y el contenido verbal, con la reproducción en dicho PDF del audio de la conversación en una versión no reutilizable y con marca de agua sonora.





es un producto de



www.comunicagroup.com